MEMORANDO

Radicado No: 202333200000061283

Para: LUZ EMIR ASPRILLA MORENO
Coordinadora Centro Zonal Suroriente

Asunto: COMUNICACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS DE COMODATOS.

Fecha: 2023-12-20

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que el director de la Regional Atlántico, en su calidad de ordenador del gasto, le ha designado mediante la cláusula 6, en concordancia con los estudios previos, la supervisión de los contratos de comodatos que se relaciona a continuación:

CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	FECHA TERMINACIÓN
0800**260**2023	FUNDACIÓN DASEIN	Hacer entrega real y material, a título de comodato, el bien inmueble para la operación y funcionamiento del hogar infantil LAS PALMAS, ubicado en la Carrera 7B No 34-100 Lo. 2 en el municipio de Barranquilla - Atlántico, identificado con folio de matrícula No. 040-478001, propiedad del ICBF, para su uso gratuito y con cargo a restituir los mismos a la terminación del contrato	31/12/2023
0800**261**2023	FUNDACIÓN DASEIN	Hacer entrega real y material, a título de COMODATO, el bien inmueble para la operación y funcionamiento del hogar infantil EL CAMPITO, ubicado en la carrera 8 C 1 N 37-05 en el municipio de Barranquilla-Atlántico, identificada con folio de matrícula No. 040-55981, propiedad del ICBF, para su uso gratuito y con cargo a restituir los mismo a la terminación del contrato	31/12/2023
0800**262**2023	FUNDACIÓN DASEIN	Hacer entrega real y material, a título de COMODATO, el bien inmueble para la operación y funcionamiento del hogar infantil SIMON BOLIVAR, ubicado en la carrera 6 N 19-15 en el municipio de Barranquilla-Atlántico, identificada con folio de matrícula No. 040-454200, propiedad del ICBF, para su uso gratuito y con cargo a restituir los mismo a la terminación del contrato	31/12/2023

Las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF vigente.

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del contrato (si aplica) cuyo original debe ser cargada en plataforma SECOP II, Sección 7, para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FIRMA DIGITALIZADA

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Fabián Enrique Guerrero Rivero- Coordinador Grupo Jurídico

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**